



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2024-MDSJB/OEC-1

| | | | | |
|---|--|---|---|------------------------------------|
| 1 | NÚMERO DE ACTA | 01-2024-MDSJB/OEC SIE 03-2024-MDSJB/OEC-1 | | |
| 2 | SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL | | | |
| | En el Distrito de San Juan Bautista, a los 20 días del mes de marzo del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, siendo las 16:00 horas, el responsable del Organismo Encargado de las Contrataciones de acuerdo al artículo 43, numeral 43.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es el encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2024-MDSJB/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LASUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD procede a la apertura de ofertas, verificación del periodo de lances y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección, así como con la Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MDSJB/A. | | | |
| 3 | SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) | | | |
| | La normativa de la ley de contrataciones del estado, no exige el quorum mínimo necesario de representantes en caso del Organismo Encargado de las Contrataciones (OEC), por lo que participa este el siguiente miembro. | | | |
| | Miembro | CPCC. LINA VRIGUITH OLARTE TORRE | Dependencia: | ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES |
| 4 | DETALLE DE LOS PARTICIPANTES | | | |
| | De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores: | | | |
| | N° | Nombre o razón social del participante | RUC | |
| | 1 | LANDEO OCHOA LOURDES | 10066707763 | |
| | 2 | ASTO VEGA FELIX | 10282658955 | |
| | 3 | PRODUCTOS DEL VRAE E.I.R.L. | 20494399386 | |
| | 4 | EMPRESA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES EL ANGEL EIRL-EMCCYT EL ANGEL E.I.R.L. | 20512510320 | |
| | 5 | INVERSIONES ESTACION DE SERVICIOS SANTA ROSA S.A.C. | 20601051215 | |
| | 6 | GRIFO MIRA E.I.R.L. | 20606572159 | |
| 5 | DETALLE DE LOS POSTORES | | | |
| | En el día y horario señalado en la plataforma del SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta en forma electrónica y se tiene el siguiente reporte de resultados del periodo de lances (mejora de precios-electronica) realizado el 20 de marzo del año 2024, a horas 11:00 am a 12:00 pm, según orden de prelación: | | | |
| | PAQUETE | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE | VALOR ESTIMADO | S/ 100,339.46 |
| | N° | Nombre o razón social del postor | Monto Ofertado | Orden de Praelacion |
| | 1 | PRODUCTOS DEL VRAE E.I.R.L. | S/ 92,000.00 | 1 |
| | 2 | ASTO VEGA FELIX | S/ 92,019.00 | 2 |
| | 3 | EMPRESA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES EL ANGEL EIRL-EMCCYT EL ANGEL E.I.R.L. | S/ 93,000.00 | 3 |
| | 4 | LANDEO OCHOA LOURDES | S/ 100,000.00 | 4 |
| | 5 | GRIFO MIRA E.I.R.L. | S/ 100,000.00 | 5 |
| 6 | Acto seguido, se desarrollo la evaluación de propuestas presentadas de acuerdo al orden de prelación en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, indica que como mínimo debe existir dos ofertas,caso contrario se declara desierto. | | | |
| 7 | DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS | | | |
| | De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten: | | | |
| | N° | Nombre o razón social del postor | Consignar las razones para su no admisión | |
| | 1 | PRODUCTOS DEL VRAE E.I.R.L. | Mediante CARTA N° 009-2024-MDSJB/OA-LVOT, de fecha 20 de marzo del año 2024, se notifica la solicitud de subsanación de oferta a través de la Plataforma del SEACE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60, numeral 60.1 y 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del mismo, que de la verificación de la Plataforma del SEACE dicha observación no se encuentra subsanada en la Plataforma del SEACE en el plazo otorgado, por lo que, al no realizar la subsanación de su propuesta y presentarla de acuerdo a lo señalado en las BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES, Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD y su última modificatoria mediante Resolución N° N° 210-2022-OSCE/PRE, queda NO ADMITIDO. | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

C.P.C.C. Lina Vriguith Olarte Torre

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2024-MDSJB/OEC-1**

| | | |
|---|--|--|
| 2 | EMPRESA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES EL ANGEL EIRL-EMCCYT EL ANGEL E.I.R.L. | Mediante CARTA N° 012-2024-MDSJB/OA-LVOT, de fecha 20 de marzo del año 2024, se notifica la solicitud de subsanación de oferta a través de la Plataforma del SEACE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60, numeral 60.1 y 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del mismo, que de la verificación de la Plataforma del SEACE dicha observación no se encuentra subsanada en la Plataforma del SEACE en el plazo otorgado, por lo que, al no realizar la subsanación de su propuesta y presentarlas de acuerdo a lo señalado en las BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES, Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD y su última modificatoria mediante Resolución N° N° 210-2022-OSCE/PRE, queda NO ADMITIDO . |
| 3 | GRIFO MIRA E.I.R.L. | Mediante CARTA N° 010-2024-MDSJB/OA-LVOT, de fecha 20 de marzo del año 2024, se notifica la solicitud de subsanación de oferta a través de la Plataforma del SEACE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60, numeral 60.1 y 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del mismo, que de la verificación de la Plataforma del SEACE dicha observación no se encuentra subsanada en la Plataforma del SEACE en el plazo otorgado, por lo que, al no realizar la subsanación de su propuesta y presentarlas de acuerdo a lo señalado en las BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES, Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD y su última modificatoria mediante Resolución N° N° 210-2022-OSCE/PRE, queda NO ADMITIDO . |

8 8.1 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas, en vista de que contiene los documentos de habilitación establecidos en las Bases y cumplen con las Especificaciones Técnicas.

| N° | Nombre o razón social del postor | Item(s) a los que postula | Monto ofertado |
|----|----------------------------------|---------------------------|----------------|
| 1 | ASTO VEGA FELIX | ITEM UNICO (*) | S/ 92,019.00 |
| 2 | LANDEO OCHOA LOURDES | ITEM UNICO (**) | S/ 100,000.00 |

OBSERVACIONES:

(*) Mediante CARTA N° 011-2024-MDSJB/OA-LVOT, de fecha 20 de marzo del año 2024, se notifica la solicitud de subsanación de oferta a través de la Plataforma del SEACE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60, numeral 60.1 y 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del mismo, que de la verificación de la Plataforma del SEACE dicha observación se encuentra subsanada en la Plataforma del SEACE en el plazo otorgado (21/03/2024 16:19:49 PM), por lo que, al realizar la subsanación de su propuesta y presentarlas de acuerdo a lo señalado en las BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES, Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD y su última modificatoria mediante Resolución N° N° 210-2022-OSCE/PRE, queda **ADMITIDA**

(**) Mediante CARTA N° 013-2024-MDSJB/OA-LVOT, de fecha 20 de marzo del año 2024, se notifica la solicitud de subsanación de oferta a través de la Plataforma del SEACE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60, numeral 60.1 y 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del mismo, que de la verificación de la Plataforma del SEACE dicha observación se encuentra subsanada en la Plataforma del SEACE en el plazo otorgado (21/03/2024 16:19:49 PM), por lo que, al realizar la subsanación de su propuesta y presentarlas de acuerdo a lo señalado en las BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES, Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD y su última modificatoria mediante Resolución N° N° 210-2022-OSCE/PRE, queda **ADMITIDA**

8.2 DETALLE DE LA PRELACION DE OFERTAS QUE SE DETERMINA DE ACUERDO AL SEACE

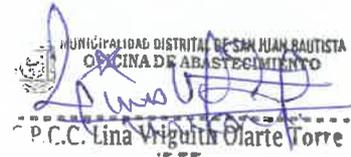
| N° | Nombre o razón social del postor | Monto Ofertado | Orden de Prelacion |
|----|----------------------------------|----------------|--------------------|
| 1 | ASTO VEGA FELIX | S/ 92,019.00 | 1 |
| 2 | LANDEO OCHOA LOURDES | S/ 100,000.00 | 2 |

9 En mérito a los resultados de las ofertas de los postores y en cumplimiento a la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, que indica, que como mínimo debe existir dos ofertas válidas, caso contrario se declara desierto, así mismo de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Cabe señalar que, en el presente procedimiento de Selección al existir 02 ofertas válidas se procede a otorgar la BUENA PRO conforme se detalla a continuación:

| ITEM | SINTESIS DEL ITEM PAQUETE | POSTOR ADJUDICADO | MONTO ADJUDICADO |
|------|--|---|---|
| PQT | CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LASUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA | ASTO VEGA FELIX con RUC N° 10282658955 | S/ 92,019.00 (Noventa y Dos Mil diecinueve con 00/100 Soles) |

Siendo las 117:00 horas del 22 de marzo del año 2024 y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado la sesión, firmandose el presente acta en señal de aceptación y conformidad.

10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
P.C.C. Lina Vriguith Olarte Torre

CPCC. LINA VRIGUITH OLARTE TORRE

NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES -OEC